

## I. Términos de Referencia

### 1. Denominación de la contratación

(01) Servicio de coordinación técnica de obra – Coordinador de proyectos privados de saneamiento

### 2. Finalidad pública

Garantizar que las obras privadas de saneamiento se ejecuten conforme a:

- Los expedientes técnicos aprobados por la EPS EMAPISCO S.A.,
- Las normas técnicas vigentes (NTP, RNE, ISO),
- Los estándares de calidad y operación exigidos por la EPS,
- Las factibilidades emitidas y sus condicionantes técnicas,

A fin de asegurar la futura operación y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado, proteger la integridad del sistema sanitario de la ciudad y evitar riesgos operativos, comerciales y ambientales asociados a la incorporación de infraestructura deficiente o incompleta.

### 3. Antecedentes

Diversas empresas privadas titulares de habilitaciones urbanas con factibilidad de servicios otorgada por la EPS, solicitaron el reinicio o inicio de sus obras y requieren la respectiva supervisión técnica exigida dentro de los servicios colaterales. Estas obras constituyen proyectos sanitarios de envergadura que requieren presencia de un profesional para validar pruebas, verificar la correcta instalación de redes y asegurar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas aprobadas.

Asimismo, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto informó que la disponibilidad presupuestal inicial resultaba insuficiente para cubrir simultáneamente las labores necesarias en obras públicas y privadas, motivo por el cual se determinó la necesidad de separar las funciones y establecer un servicio exclusivo para la coordinación técnica de proyectos privados, garantizando así una supervisión adecuada, oportuna y especializada.

En consecuencia, y considerando la responsabilidad de la EPS en la protección de su infraestructura, la continuidad del servicio de saneamiento y la correcta transferencia de las obras privadas ejecutadas por terceros, se justifica plenamente la contratación de un Coordinador de Proyectos Privados, cuya labor es indispensable para prevenir daños, asegurar calidad constructiva y mantener la integridad del sistema sanitario administrado por EMAPISCO.

### 4. Objetivos de la contratación

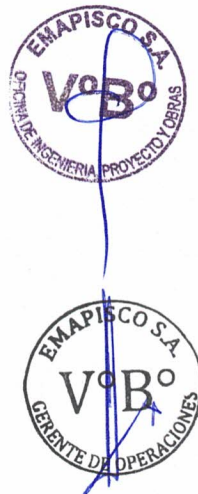
Ejercer la coordinación técnica especializada de las obras privadas de saneamiento autorizadas por la EPS EMAPISCO S.A., velando por la correcta ejecución, cumplimiento normativo, validación de pruebas de calidad y adecuada documentación técnica, garantizando la futura operatividad y sostenibilidad de la infraestructura sanitaria.

### 5. Características y condiciones del servicio a contratar

#### 5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio consiste en la contratación de un (01) Coordinador Técnico de Proyectos Privados, responsable de la supervisión, verificación y control técnico-administrativo de las obras de saneamiento ejecutadas por terceros (habilitaciones urbanas y proyectos privados con factibilidad aprobada por la EPS EMAPISCO S.A.).

C.c. Archivo



Su función principal es garantizar que la ejecución de las redes de agua potable y alcantarillado se desarrolle conforme a las normativas técnicas vigentes, a los expedientes aprobados por la EPS y a las buenas prácticas de ingeniería, asegurando la correcta transferencia y puesta en servicio de la infraestructura sanitaria.

## **5.2 Actividades**

El Coordinador Técnico realizará, de manera obligatoria y permanente, las siguientes actividades:

### **A. Supervisión técnica de obras privadas**

- a. Apersonarse diariamente a las obras privadas asignadas, mínimo 2.5 horas por obra.
- b. Coordinar con residentes, contratistas, inmobiliarias y/o supervisores según corresponda.
- c. Verificar estrictamente la ejecución de las partidas de obra relacionadas a redes de agua y alcantarillado, conforme al expediente técnico aprobado.
- d. Supervisar el cumplimiento de normas técnicas aplicables (RNE, NTP, ISO, SUNASS).
- e. Validar los procesos constructivos y los materiales empleados en obra, garantizando su compatibilidad con los estándares de EMAPISCO.
- f. Emitir notificaciones formales sobre observaciones, riesgos, incumplimientos o incidencias detectadas en obra.
- g. Verificar la correcta toma y ejecución de pruebas hidráulicas y sanitarias:
  - Prueba de estanqueidad a zanja abierta y cerrada (alcantarillado).
  - Prueba hidrostática a zanja abierta y cerrada (agua potable).
  - Prueba de estanqueidad en conexiones domiciliarias.
  - Pruebas de alineamiento y nivelación.
- h. Revisar y visar los protocolos de calidad, previa verificación en campo.
- i. Mantener la trazabilidad documental de todas las comunicaciones técnicas y administrativas relacionadas a cada obra.

### **B. Entregables mensuales**

- a. Elaborar informes mensuales de las obras conforme al avance real, adjuntando:
  1. Ficha técnica del proyecto.
  2. Informe de avance detallado.
  3. Protocolos de calidad firmados.
  4. Ficha técnica de materiales y cartas de garantía originales.
  5. Panel fotográfico descriptivo.
  6. Copia del cuaderno de obra (de ser aplicable).
  7. Cartas emitidas y respuestas recibidas.

C. Coordinar la suscripción del acta de transferencia con el área usuaria, en caso sea requerido dentro del plazo contractual.

## **5.3 Procedimiento**

- a. El coordinador asistirá diariamente a obra, dedicando un mínimo de dos horas y media (02.50) horas por proyecto; para lo cual es segundo día hábil posterior a la notificación de la orden de servicio deberá adjuntar el horario de asistencia a cada obra. Las pruebas de calidad deberán acomodarse al horario presentado por el coordinador.
- b. Toda comunicación formal será remitida mediante carta simple numerada e ingresada por Mesa de Partes.
- c. Cada incidencia deberá documentarse mediante informe técnico, panel fotográfico y protocolo correspondiente.
- d. En caso de fugas, roturas o afectación a la red existente, el coordinador comunicará de inmediato a OIPO vía telefónica y se apersonará a las oficinas de EMAPISCO para garantizar la contención del incidente.

- e. Los informes mensuales y valorizaciones deberán remitirse hasta el quinto día hábil del mes siguiente.
- f. Mantendrá una oficina técnica disponible en la provincia de Pisco para reuniones de coordinación.

**5.4 Plan de trabajo**

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Controlar los trabajos efectuados por contratistas de obras privadas, asegurando la correcta ejecución técnica y administrativa..	Garantizar la calidad de obras de saneamiento privadas derivadas de factibilidades aprobadas por la EPS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión diaria en campo.</li> <li>- Validación de pruebas hidráulicas y sanitarias.</li> <li>- Coordinación con Gerencias Operacional y Comercial.</li> <li>- Emisión de notificaciones y cartas técnicas.</li> <li>- Elaboración de valorizaciones mensuales.</li> <li>- Preparación del expediente de transferencia.</li> </ul>	Coordinador técnico de proyectos privados



**5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos y normas aplicables**

El servicio deberá cumplir estrictamente con:

- o Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- o Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a tuberías, accesorios y pruebas.
- o Normas ISO relacionadas a materiales hidráulicos y sanitarios.
- o Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento – SUNASS.
- o Normativa interna de EMAPISCO para nuevas redes y conexiones.
- o Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**5.6 Impacto ambiental**

El prestador de servicio deberá verificar que las obras privadas cumplan con:

- o Manejo adecuado de residuos de construcción y desmontes.
- o No afectación a drenajes naturales ni escurrimientos.
- o Mitigación de polvo y ruidos en zonas residenciales.
- o Procedimientos que eviten contaminación del suelo o aguas superficiales.

**5.7 Seguros**

El proveedor deberá asegurar que todo su personal cuente con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Equipo de Protección Personal (EPP) conforme a ley.

**5.8 Prestaciones accesorias**

De ser necesario, el coordinador deberá:

- Registrar atenciones adicionales por variaciones técnicas.

- Asistir a reuniones extraordinarias con áreas técnicas, gerencias o inmobiliarias.
- Emitir informes complementarios para situaciones de urgencia o riesgo operacional.

## 5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 5.9.1 Lugar de prestación del servicio

El servicio de coordinación técnica se desarrollará en:

**a. Obras privadas con factibilidad aprobada por la EPS EMAPISCO S.A., específicamente:**

- Habilitación Urbana Los Jardines del Inca – II Etapa, distrito de Túpac Amaru Inca.
- Habilitación Urbana Estancia del Prado, distrito y provincia de Pisco.
- Habilitación Urbana Velamar (Centenario Desarrollo Urbano S.A.C.), distrito y provincia de Pisco.

**b. Oficinas de la EPS EMAPISCO S.A.**

El Coordinador deberá asistir a reuniones de coordinación técnica, administrativas y de evaluación en las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A., cuando sea requerido por las áreas usuarias (OIPO, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, etc.).

**c. Oficina técnica del proveedor**

El proveedor deberá mantener una oficina técnica operativa en la provincia de Pisco para reuniones presenciales, almacenamiento de documentación, recepción de comunicaciones y soporte administrativo del servicio.

### 5.9.2 Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, pudiendo ampliarse únicamente cuando:

- Exista un incremento documentado de proyectos privados asignados, o
- Se presenten suspensiones formalmente aprobadas por la EPS por causas ajenas al proveedor.

## 5.10 Resultados esperados

Al culminar la prestación del servicio, el Coordinador Técnico deberá asegurar los siguientes resultados:

**a. Resultados técnicos**

- Supervisión cotidiana documentada de todas las obras privadas asignadas, con registro técnico verificable.
- Validación de todos los protocolos de calidad (pruebas de presión, estanqueidad, nivelación, etc.) con participación directa en campo.
- Verificación técnica de materiales y procesos, garantizando cumplimiento de NTP, ISO y RNE.
- Registro completo de comunicaciones técnicas, observaciones, incidencias y acciones correctivas.

**b. Resultados documentales**

- Elaboración de valoraciones mensuales completas y consistentes con el avance real de obra.
- Presentación de informes técnicos mensuales, incluyendo panel fotográfico, replanteos, protocolos y actas.
- Entrega del dossier e calidad de cada obra supervisada, en físico y digital, debidamente foliado, firmado y estructurado según estándares internos de EMAPISCO.

**c. Resultados de control y continuidad operativa**

- Prevención efectiva de afectaciones a redes existentes durante la ejecución de obras privadas.
- Detección y notificación oportuna de riesgos, incumplimientos o afectaciones a infraestructura sanitaria.
- Garantía de que las obras ejecutadas por terceros cumplen con los estándares de calidad exigidos por la EPS, asegurando su continuidad operacional y futura transferencia.

**d. Resultados institucionales**

- Asegurar la coherencia entre información técnica, catastral y comercial generada durante las obras.



- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones emitidas por SUNASS.

## 6. Requisitos y recursos del proveedor

### 6.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica con RUC activo.
- Contar con constancia vigente en el Registro Nacional de Proveedores
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado, ni registrar sanciones vigentes en OSCE o SERVIR.
- Persona natural o jurídica con experiencia en la formulación, ejecución o supervisión de obras de saneamiento.

### 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

#### 6.2.1 Equipamiento y personal clave

##### A. Equipamiento estratégico

- Computadora con programas ingenieriles e impresora

##### A. Personal clave

- (01) Coordinador de proyectos. Perfil:
  - Formación académica: Ingeniero sanitario o ingeniero civil con título profesional validado por la SUNEDU que cuente con diplomado y/o curso de especialización en Gestión de Proyectos, Gestión de la construcción y/o Gestión con enfoque PMI, con una duración mínima acumulada de 140 horas cronológicas, debidamente acreditadas mediante certificados o constancias emitidas por instituciones autorizadas por el Estado peruano para ofertar servicios educativos.
  - Experiencia laboral general: Cuarenta y ocho (48) meses acumulados de experiencia general en el sector público y/o privado. La experiencia se acreditará mediante copia simple de ordenes de servicio o contratos de servicio.
  - Experiencia laboral específica: Mínimo doce (12) meses acumulados en la prestación de servicios de supervisión o monitoreo de obras o proyectos o convenios de ampliación, renovación, reubicación o construcción de redes de agua potable y/o redes de alcantarillado en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) supeditadas a la fiscalización de SUNASS en los últimos cinco años. La experiencia se acreditará mediante copia simple de ordenes de servicio o contratos de servicio.

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 Otras obligaciones

#### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- No compete.

#### 7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Se le brindará el expediente técnico para que realice las copias necesarias.



**7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad**

- No presenta

**7.2 Adelantos**

- No presenta

**7.3 Subcontratación**

- No se permite

**7.4 Confidencialidad**

- El prestador de servicios se compromete a mantener la confidencialidad de toda información otorgada con el objetivo de realizar una respuesta asertiva de la documentación que se le entrega.

**7.5 Propiedad intelectual**

- De acuerdo a la LEY SOBRE EL DERECHO DE AUTOR: DECRETO LEGISLATIVO N° 822 (\*) (\*) De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28131, publicada el 19-12-2003



**7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- El control se realizará mensualmente a través de la conformidad de los entregables y visitas inopinadas por parte del área usuaria.

**7.7 Conformidad de la prestación**

- De acuerdo a la Resolución de Gerencia General N°029-2021-EPS EMAPISCO S.A/GG. Área usuaria: OIPO



**7.8 Forma de pago**

- En soles, abonado a la cuenta bancaria señalada por el prestador de servicios, de acuerdo al siguiente cronograma:

30 días calendarios posterior a la notificación de la Orden de servicio	45 días calendarios posterior a la notificación de la Orden de servicio
Previa presentación de informe del Mes 01 según el punto 5.2 de los TDR	Previa presentación de informe del Mes 02 según el punto 5.2 de los TDR
67%	33%

**7.9 Penalidades aplicables**

**7.9.1. Penalidad por mora**

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

### 7.9.2. Otras penalidades

N°	Causal de penalidad	Descripción del incumplimiento	Penalidad aplicable	Procedimiento para la aplicación de la penalidad
1	Inasistencia a las obras designadas	Cuando el supervisor o monitor no se encuentra en campo según el horario remitido a la EPS.	1.0% del monto total del servicio por cada ocurrencia.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.
2	Retraso en la presentación de informes o valorizaciones	Cuando el supervisor no entregue los informes diarios o mensuales dentro de los plazos establecidos en el punto 5.3 de los presentes TDR.	0.5% del monto total del servicio por cada día calendario de retraso.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.
3	Omisión en la notificación de incidencias técnicas o administrativas	Cuando se detecte que el supervisor no ha comunicado (mediante vía telefónica, carta formal o informe de monitoreo) observaciones o incidencias técnicas que afecten la infraestructura de agua o alcantarillado dentro de los plazos establecidos en las actividades o procedimientos del punto 5.3 De los TDR.	5.0% del monto total del servicio por cada evento no comunicado.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.
4	Incumplimiento de las normas de seguridad y de coordinación institucional	Cuando el supervisor o el personal bajo su responsabilidad incumpla las disposiciones de seguridad previstas en los TDR.	2.0% del monto total del servicio por cada ocurrencia.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.

Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Los descuentos por ambas penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por el Reglamento de la Ley N° 32069 (10% del monto del contrato vigente). La aplicación del monto máximo de la penalidad constituye una causal de resolución de contrato, acción que se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069.

#### **7.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada.



**NOTA DE PEDIDO 2500562**  
Gasto Operativo

PERIODO  
Noviembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 0620 OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS... ACTIVIDAD . . .  
 FECHA DE EMISION 18/11/2025 INVERSION  
 PRIORIDAD Normal CUENTA  
 REMITIR A REFER. Sin Agrupadora  
**COMENTARIO**  
 Requerimiento de (01) Servicio de coordinación técnica de obra - Coordinador de proyectos privados de saneamiento de acuerdo al INFORME N° 356- 2025 - EMAPISCO S.A/OIPO

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S08.015.0017	SERVICIO DE COORDINACION TECNICA DE OBRA	SE	1.00	0.00	0.00	0420	639311118	90152101-
(01) Servicio de coordinación técnica de obra – Coordinador de proyectos privados de saneamiento									
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>							0.00		



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado por: